



OIR-TSE-5-I-2019

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con veinte minutos del quince de enero de dos mil diecinueve.

I. El 12 de enero de 2019, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, el padrón electoral para las elecciones desde el periodo de 2004 hasta 2018.

II. 1. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Previo a responder a la presente solicitud de información, es importante aclarar que el padrón electoral, constituye el listado de ciudadanos aptos para votar en una elección determinada, el que se configura luego de la inscripción del ciudadano al Registro Electoral y de los procesos de depuración y cierre del mismo, de acuerdo a lo que disponen los artículos del 14 al 30 del Código Electoral-CE.

3. Posterior del cierre del Registro Electoral, el Tribunal elabora padrones electorales totales y parciales que llevan impreso el escudo de la república, el sello del tribunal, y la indicación de las elecciones en las cuales se utilizarán. Así de los padrones totales municipales, se elaboran padrones sectoriales y parciales de hasta seiscientos electores por cada Junta Receptoras de votos, en orden alfabético que contienen el primer apellido, segundo apellido, el apellido de casada en su caso, nombres y número del Documento Único de Identidad que le corresponda, así como la fotografía digitalizada del ciudadano o ciudadana, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del CE.

4. Los padrones electorales, por los datos personales que contienen, configuran una base de datos que se considera información confidencial de acuerdo a la clasificación de información que regula el artículo 6 letra a., b., y f. de la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual ha sido ratificado por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en procesos de apelación NUE 90-A-2016 y NUE 116-A-2016. En consecuencia, no es posible proveer esta información al público.


5. No obstante lo anterior, se le informa que los datos estadísticos de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral para cada una de las elecciones desde 1994 a 2019, detallada

por departamento, municipio, género y rango de edades, es información pública que está disponible en el portal de transparencia de esta institución, en el vínculo siguiente:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral

III. Por lo anterior, con base en los artículos 6 inciso 1º de la Constitución, 2, 6, 66, 71 y 72 de la LAIP, **resuelvo:**

1. No es posible proveer los padrones electorales de las elecciones desde 2004 a 2018, por ser información confidencial conforme a las disposiciones y jurisprudencia citada.
2. Indíquese el lugar donde se encuentra la información estadística de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral para las elecciones desde 2004 a 2018, detallada por departamento, municipio, género y rango de edades, por ser información de dominio público.
3. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

